MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 836/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" IRALA, HECTOR RAMON , con D.N.I. Nº 17774225 o NAVARRO, LUCAS MIGUEL, con D.N.I. Nº 32051268 o VARAONA, LEOPOLDO MARTIN, con D.N.I. Nº 28986134 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065 o ACOSTA, NICOLAS MATIAS, con D.N.I. Nº 31671775 o PEREIRA, SERGIO VICTOR RODRIGO, con D.N.I. Nº 29178538 o LOPEZ, LUCAS RODOLFO, con D.N.I. Nº 31406932, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV.LUIS J. FONTANA ENTRE RIVADAVIA Y MON s/n de POZO DEL TIGRE , provincia de FORMOSA, y procederá a intimarle de pago a ARANDA CARLA JAQUELINE la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 939,140.83) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ARANDA CARLA JAQUELINE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7889/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 531/06025/17/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 531/06025/01/2023, 531/06025/02/2023, 531/06025/03/2023, 531/06025/04/2023, 531/06025/05/2023, 531/06025/06/2023, 531/06025/07/2023, 531/06025/08/2023, 531/06025/09/2023, 531/06025/10/2023, 531/06025/11/2023, 531/06025/12/2023, 531/06025/13/2023, 531/06025/14/2023, 531/06025/15/2023, 531/06025/16/2023 y 531/06025/17/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 376,746.82), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS ($ 269,861.09) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 292,532.92) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS ($ 140,871.12), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA (886) a cargo del Dr. Dr. Pablo Fernando Morán, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Ghysella María Marlene Gomez, sito en la calle BARTOLOME MITRE 839/41 de FORMOSA, provincia de FORMOSA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 6/9/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20320498199

Dado, firmado y sellado en FORMOSA a los 11 días del mes de Setiembre del año 2023.

Abogado JOSE MIGUEL AYALA
REPRESENTANTE DEL FISCO - AG. FORM.
T° 100 - F° 678 - C.S.J.N

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la ciudad de Pozo del Tigre, Provincia de Formosa, a los 04 días del mes de Octubre del Año 2023, siendo las 14,24 horas, me constituí en el domicilio fiscal de: Aranda Carla Jacqueline sito en la calle Av. Luis J. Fontana entre Rivadavia y Mon y no habiéndolo encontrado, procedo a dejar aviso a Aranda Jorge Eduardo con D.N.I./C.I. N.º 26.264.397 que se volverá al día siguiente a los fines de notificar el Expediente. N.º 7889/2023, Boleta de Deuda N.º 531/6025/17/2023, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Formosa N.º 1, Secretaría Tributaria y Previsional.

Conste.-

SERGIO VICTOR R. PEREIRA
OFICIAL DE JUSTICIA "AD-HOC"
Legajo N° 46832/59
AFIP - DGI

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 836/2023

En POZO DEL TIGRE, a los 05 días del mes de Octubre del año 2023, siendo las 12,22 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV.LUIS J. FONTANA ENTRE RIVADAVIA Y MON 0 de POZO DEL TIGRE, provincia de FORMOSA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ARANDA CARLA JAQUELINE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7889/2023, Boleta de Deuda Nº 531/06025/17/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 531/06025/01/2023 , 531/06025/02/2023 , 531/06025/03/2023 , 531/06025/04/2023 , 531/06025/05/2023 , 531/06025/06/2023 , 531/06025/07/2023 , 531/06025/08/2023 , 531/06025/09/2023 , 531/06025/10/2023 , 531/06025/11/2023 , 531/06025/12/2023 , 531/06025/13/2023 , 531/06025/14/2023 , 531/06025/15/2023 , 531/06025/16/2023 y 531/06025/17/2023 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SERGIO VICTOR RODRIGO PEREIRA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 29178538

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-602517/23 - CUIT 27393172628
18/10/2023 - VALERIA VITONTTI

ADJUNTA. SOLICITA SENTENCIA.

Señor Juez:

José Miguel Ayala, abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa) y domicilio electrónico CUIL 20320498199 constituido, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ ARANDA CARLA JAQUELINE s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7889/2023**, **BD 531-602517/23**, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que acompaño para su agregación y constancia el mandamiento de intimación y pago previsto en el art. 92, párr. 9°, de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificiones), debidamente diligenciado el **05/10/2023.-**

II- Que, encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse -en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los art. 163 y 551 del CPCC, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del 3° art. incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del art. 62 del Decreto N° 1397/79.-

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11683, t.o. citado).-

c) Se impongan las costas al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento establecido por el art. 41 del CPCC.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

José Miguel Ayala
Abogado
T 100 - F 678 CSJN
Representante del Fisco

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL AYALA AYALA
Date: 2023.10.19 09:44:37 ART